

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO Nº 24

"Por el cual se vincula al general (r) JUAN SALCEDO LORA como Docente Honorario de la Universidad del Magdalena"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 06 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que la Universidad forma de manera integral ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que les permite intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en las cuales se hallen inmersos y en la consolidación de la democracia, la justicia social, la preservación del medioambiente, el respeto de los derechos humanos y la consolidación de la paz como entorno necesario para el desarrollo social y económico.

Que la Universidad mediante la docencia, la investigación y la extensión, genera y difunde conocimiento para contribuir al desarrollo local, regional y nacional de manera sostenible y a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica, trabajando en un ambiente de participación, solidaridad, compromiso, sentido de pertenencia y respeto por la diversidad.

Que la Universidad, en cumplimiento de su misión académica, investigativa y cultural, efectúa reconocimientos y distinciones a docentes que se hayan destacado en el ejercicio de la docencia.

Que el literal "b" del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la Educación Superior el "trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país".

Que mediante Acuerdo Superior N.º 06 de 2018, se reglamentó la participación de docentes honorarios en actividades de docencia, asesoría, extensión o investigación, y en su artículo primero señaló literalmente lo siguiente:

"[...] La participación de los docentes honorarios se reconocerá mediante la certificación de sus labores y actividades, y su dignidad se honrará mediante exaltación en nota de estilo expedida por el Consejo Académico".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas solicita al Consejo Académico la vinculación general (r) **JUAN SALCEDO LORA** como Docente Honorario, teniendo en cuenta las siguientes calidades personales y profesionales.

Que el general (r) **JUAN SALCEDO LORA** ha ejercido como miembro de número de la Sociedad Santanderista de Colombia y de la Sociedad Bolivariana de Colombia; fundador de la Academia Colombiana de Historia Militar y cofundador del Centro de Estudios Estratégicos e Históricos de las Fuerzas Militares de Colombia; jefe de la delegación colombiana en la Tercera Conferencia para el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares en Ginebra, Suiza (1985); agregado militar en la

Embajada de Colombia ante el Gobierno de EE. UU. (1995-1996); presidente del Cuerpo de Generales y Almirantes de las Fuerzas Militares en Retiro (2003-2005); presidente nacional de la Asociación de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia (2008-2012), y representante de la Presidencia de la República ante el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena (2008-2016). Ha recibido múltiples condecoraciones y distinciones por sus servicios a la patria, los cuales han sido otorgados por el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército colombiano, la Armada Nacional, la Escuela Superior de Guerra de Estados Unidos, entre otros.

Que el general (r) **JUAN SALCEDO LORA** realizó actividades en docencia, entre las que se destacan: profesor de Táctica, Estrategia, Artillería de Campaña, Historia Militar, Derecho Internacional Humanitario, Seguridad Integral e Inteligencia en diversas instituciones de formación profesional. Entre sus obras de difusión académica, se resaltan: Ni connivencia, ni ruptura (1986), Autodefensas y grupos paramilitares (1995), Coordinación guerrillera en Colombia (1995), Alternativas para un Proceso de Paz (1997), Operaciones Multinacionales de Paz (1995).

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular al general (r) JUAN SALCEDO LORA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 4.038.763 expedida en Tunja, como DOCENTE HONORARIO de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguesele copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del Encuentro de Docentes, el cual se llevará a cabo el día miércoles trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, DTCH, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

El Presidente.

La Secretaria.

PABLO VERA SALAZAR

Dactor.

MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN

Secretaria General